



Radicado: D 2024070001949

Fecha: 18/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **Artículo 45: Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

El Decreto N° **2019070005469** del 01 de Octubre de 2019, **Artículo Primero**, trasladó a la docente **Yulli Bibiana Insuasti Muñoz**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.282.449, como docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa El Salvador, sede Centro Educativo Rural Corinto del municipio de Pueblorrico, incurriendo en un error, pues el Centro Educativo Rural Corinto está adscrito como sede del Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera del municipio de Pueblorrico y no a la Institución Educativa El Salvador como quedó establecido en el citado Decreto.

A través del Decreto No. **2019070005661** del 17 de octubre de 2019, se aclara el Decreto No. 2019070005469 del 01/10/2019, "en el sentido que la educadora Insuasti Muñoz, es trasladada como



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Docente de Básica Primaria para el **CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA, Sede Centro Educativo Rural Corinto del municipio de Pueblorrico**, incurriendo nuevamente en error, pues la señora Yulli Bibiana Insuasti Muñoz fue trasladada mediante Decreto No. 2019070005469 del 01/10/20219 como docente de aula, nivel Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Por tanto, se hace necesario aclarar el Decreto No. **2019070005661** del 17 de octubre de 2019, **Artículo Primero**, indicando que la señora Yulli Bibiana Insuasti Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.282.449 fue trasladada como docente de aula, nivel Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para el **CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA, SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL CORINTO**, cargo docente No. 14434, del municipio de Pueblorrico y no como docente de nivel Básica Primaria como se expresó en el referido acto administrativo,.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero del Decreto N° **2019070005661** del 17 de octubre de 2019, indicando que la señora Yulli Bibiana Insuasti Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.282.449 fue trasladada como docente de aula, nivel Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para el **CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA, SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL CORINTO**, cargo docente No. 14434, del municipio de Pueblorrico y no como se expresó en el citado acto administrativo, de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		16-4-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano		16-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		10-4-24
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitario		03/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

160424